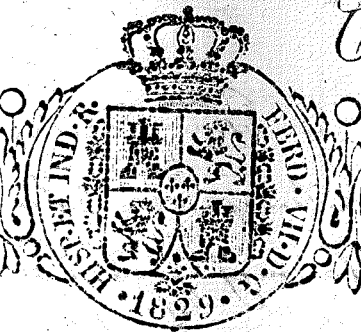


17<sup>o</sup> Sr. D. de ella presidente, Sr. Don Joaquin  
D. Baltasar Candelas Golpe, D. Luis Prego, Sr.  
Francisco Antonio Guerra, D. Gregorio Eduya y Caballero  
Regidores, D. Vicente Torada, D. Martin Barrig, D. Galbardo  
del Comunal, D. Pedro Ligero que lo expusieron, y Sr.  
Andrey donna Procurador y Sindico General entre otras  
cosas, y se trataron y acordaron lo siguiente  
en puntos y congregados bienos, tratados  
y acordaron lo siguiente.

En este Ayuntamiento se ha visto un certificado dado  
por don Jovana Garcia Pelobar y el mismo de otro  
don de el Sr. D. de el Amigo de y Chey. Su Vn. te  
por sus propios de uno de los con. Vnido en el dicho  
Vilatorbo a que abntud de la ord. y congruente  
del Sr. y Sup. Consejo y el auto yunto, que  
forme a termino de diez dias, bajo provida  
encero contrario sobre de la gracia que se  
se digno comedia a las clases de Abogados  
Esos y Procuradores, y Chausido Navon Volun  
tarios, y con beadoria de la esta en las  
Regidores que se allan en igual caso segun  
lo solicita el Sr. Don Ant. Mellano vecino de  
la Ciudad de Bufalante, y en su virtud se ha  
erda: Se informe a S. E. que este Ayunta  
miento desoso del bien posible de sus  
semefantes, no alla inconveniente en que  
la piedad del Rey N. S. dexame sus  
gracias sobre la clase de Regidores segun  
lo ha echo con las de, los Abogados, Es  
cribanos, y Procuradores, siempre que  
aquellos no tengan contra si otros.

Cincoenta



oficio q' los q' representan en su Ant<sup>o</sup>  
Arrellano, pues q' conoce las circunstancias  
en q' las claus mencionadas omulho de  
ellos pudiesen verse para tomar entrada  
en dho. Empleo

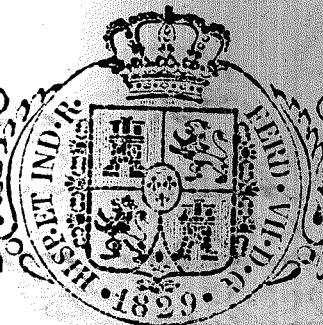
del Sr. medico del Ayud<sup>te</sup> de Maxima del dis-  
trito citada q' confiesa d' este del Corte para  
el Sr. Correo junte y este lo jumenta, teni-  
ente aq' el itay jrdano de la parroq<sup>a</sup>  
a su Vicario de Monse molestas alog matu-  
culados con alofamiento y pago de conta-  
bunio q' no son tales; y en virtud de  
esta de le contate q' el Ayuntamiento ha deli-  
berado de braga entendiendo adho itay q'  
no moleste a esta claus con alofamiento sin en-  
loy cargo y indispensable y seg<sup>o</sup> los fueros q'  
gocan, y por lo q' ha de alog contribuy<sup>o</sup>  
q' no se designan, tenga abien manifestar  
cuales sean, para q' habiendo veientes ed-  
dones de la Intendencia q' emanan de la de-  
pendencia, y q' esta Corporacion no puede  
por si infringirlas, necita este conocimiento  
p<sup>a</sup> deliberar si en ellas y en las designacion<sup>es</sup>  
general entran o no dho. matriculados,  
tambien se dio cuenta de algunos yiformes  
verbidos en el asunto cometido p<sup>a</sup> el Sr.  
Ayud<sup>te</sup> sobre las pretension de la fua y lo to-  
do de Regula en favor de Don Benito Gomez,  
y de una yustancia q' este presenta que

Juandore del Alcalde y Es.<sup>mo</sup> Concejal de la Villa de  
Puntd deumo p<sup>o</sup>ntencia sin embargo para ve  
doz meses los informes pedidos sobre su condu  
cta y concluyendo a q<sup>o</sup> obien se pida a otras  
p<sup>o</sup> los causales q<sup>o</sup> expone o se le vean de su  
p<sup>o</sup> pronto cumplimiento, y e<sup>o</sup> su d<sup>o</sup>ta d<sup>o</sup>ta  
que se le vean de yntantamente p<sup>o</sup> la Es.<sup>ma</sup>  
a q<sup>o</sup> p<sup>o</sup>ntencia p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> lo habian sin na  
demora bajo la responsabilidad q<sup>o</sup> en su caso  
pidan y p<sup>o</sup>ntencia a esta Corpora<sup>o</sup> d<sup>o</sup>ta sup<sup>o</sup>  
tribunal y q<sup>o</sup> si tambien se desentendieren  
de contestarlos o baxarlos a termino de los  
ocho dias sig<sup>tes</sup>, se de cuenta p<sup>o</sup> el d<sup>o</sup>ta a quien  
concyone el asunto p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> en obsequio de  
la brevedad y justicia se pida a otras per  
sonas tubiendo responsabilidad de s.

En este Ay.<sup>mo</sup> se manifesto un oficio q<sup>o</sup> los Repar  
tidory de la Contribucion de Utensilios pa  
saron al O<sup>o</sup> Comisario con fha. m<sup>o</sup> de del cor  
niente reproduciendo otro de q<sup>o</sup> lo han echo  
contra de v<sup>o</sup> y uno del pasado, solicitand<sup>o</sup> de  
los manifeste con claridad quien vejan  
esta facultad en su favor del obligado a  
Carny Jose Albarez, a quien p<sup>o</sup> este vejan  
cto y con arreglo a ord<sup>o</sup> q<sup>o</sup> citan sobre la  
industria comprenden abusos y rebajas en  
d<sup>o</sup>ta Repartimto, y en su virtud acuerda: q<sup>o</sup>  
en el d<sup>o</sup>ta Repartimto se arreglen en  
virtud de su demora en consultay escusables  
q<sup>o</sup> consumen yntilmente el tiempo, al q<sup>o</sup>  
d<sup>o</sup>ta q<sup>o</sup> vejan en la materia, anaden  
dole q<sup>o</sup> con respeto a los Veceloy q<sup>o</sup> yndi  
can de si sera o no efectivas alg<sup>o</sup> motay



Sello 4.<sup>o</sup>  
40. mrs.



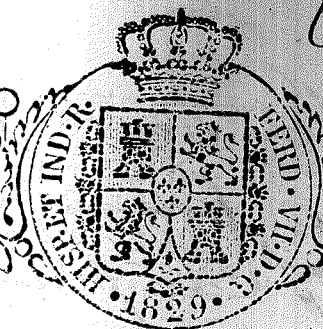
Cinuenta y Nro  
Año de  
1829.

que distabuiran, no tiene este <sup>gusto</sup> ~~ay~~ ninguno  
tino milagroso para este y otros q<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
dieren llegar a igual caso de falencia.  
Segundamente se paso a Verolber sobre  
los asuntos de importancia pendientes  
como propios de la corporacion y de los  
que dimanar de mandatos Superiores  
y se dio principio p<sup>o</sup> el pendiente de admi-  
sion de N<sup>o</sup> ind<sup>o</sup> de N<sup>o</sup> N<sup>o</sup> y enterador de  
los antecedentes acaecida: Que para con-  
tar de salir todo motivo de contestacion  
que son sensible a esta Corporacion, y acen-  
ditar el celo q<sup>o</sup> le anima y el aumento  
de las filas Realistas con personas q<sup>o</sup> sea  
dignas de tal honor y respeto el Regi-  
dor Comisionado manifiesta lo mucho  
pavor q<sup>o</sup> ha dado para bien enconoci-  
miento de los aspirantes, han sido q<sup>o</sup>  
fructuosos sobre molestos, por no expresan  
se may circunstancia q<sup>o</sup> la de la Calle  
sin denigrarse siquiera su oficio y el  
tado, se yncorporen adho el Comisi-  
nado, el Regidor, el Luis Prego y tron-  
taos y el Procurador General de Arreos  
Loma, al fin salidable de unquien  
las circunstancias de los pretendientes  
para proceder a su admision o no  
admission o a lo demas q<sup>o</sup> conenga  
auno efato de las facultades unale

ta a cada uno p<sup>a</sup> su mejor desempeño  
esperando el Ayuntamiento del celo  
de todas las bubidades posible en yr  
formar el Ayuntamiento  
Se habi<sup>do</sup> el Expediente formado a virtud  
de solicitudes echas por Don Castelo del  
r<sup>o</sup> de la Cavalleria q<sup>ue</sup> ha sido de la publica de  
esta Ciudad sobre q<sup>ue</sup> se le satisfaga el  
haber o Situado q<sup>ue</sup> contrataron darle ma  
tio de los en<sup>os</sup> Gremios de q<sup>ue</sup> se compone  
el Conmu de Gremios del estado general  
(o de Gremios) por desempeñar d<sup>ha</sup> Alcaidia  
en el tiempo q<sup>ue</sup> lo benefició, con el y<sup>o</sup> for  
me q<sup>ue</sup> acerca de ello ha p<sup>u</sup>to su Ca  
vallero Capitulo de Don Alon<sup>so</sup> de Guzman; y  
esta consecuencia Acuerda el Excmo  
el informe de su Regidor comisionado  
he<sup>o</sup> sumamente fundado como que he<sup>o</sup>  
publico y notorio las prisiones q<sup>ue</sup>  
en diversos años y épocas ha sufrido el  
ex- Alcaide Castelo, desempeñando las  
funciones de tal los gremiales de esta  
Ciudad turnando entre si en el oficio  
de tal Alcaide, y de consiguiente su  
Veclamacion injusta como que no ha  
precedido liquidacion alguna o de  
épocas de prision en q<sup>ue</sup> no debe p<sup>er</sup>  
bir sueldo, se conforma esta Corpora<sup>cion</sup>  
con d<sup>ho</sup> informe el cual se trans  
mita por testimonio con otros igual  
de este acuerdo al Ayuntamiento de este



Circuenta de 203



No tengo lo tiene mandado y no  
ha podido beneficiarse hasta el día y  
los canales q<sup>e</sup> le están manifiesto  
suplicando una justificación sorpren  
dida por los amargos y molerías de D<sup>ho</sup>  
Alcaide y sus afentos, se sirva prebe  
nirle arregle y liquide sus alcances  
en divida forma ante esta Corporacion  
para el percibo de lo q<sup>e</sup> alcance y no  
demas cantidad como pretende; y q<sup>e</sup>  
ap<sup>tes</sup> de q<sup>e</sup> se benefique esto y otros pagos  
de igual naturaleza q<sup>e</sup> pesan sobre  
este Ayuntamiento sin recursos algu  
nos, como sabe D<sup>ho</sup> J<sup>te</sup> Intendente, el Depo  
sitario de esta Ciudad y el J<sup>te</sup> mas  
antiguo de este Ay<sup>to</sup> cumplam<sup>to</sup> bajo su  
responsabilidad y sin relacion con  
el informe de los procuradores de  
D<sup>ho</sup> Sen<sup>or</sup> y Personero de este Ay<sup>to</sup>  
este de Febrero de mil ochocientos de  
vinte y seis y acuerdo del Ayuntamiento  
del mismo dia pendiente hasta la  
fecha, dirigiendose por el correo pro  
ximo a D<sup>ho</sup> Sen<sup>or</sup> Intendente los te  
rminos de q<sup>e</sup> queda echo me  
rito. Con lo cual se dio por con

Clava esta acta siendo la hora de  
die de la tarde firman dho. señ  
de q. los 811 y Certifican =

L. Garcia Mosquera Golpe  
Losada Quexa Quira  
Siviera Barrios Lagares  
Sancti. Man. Garcia Perez Sancti. Man.  
Don Victorio Rema

Año del 3 de Mayo del 1829.

Intend. Caro comisarial de esta ciudad de  
Veracruz a tres dias del mes de Mayo  
año de mil ochocientos y nueve: Reunido  
en ay. p. p. s. don J. Huerta y de los de  
esta ciudad a saber don J. Mosquera  
Regente y Aguinal Mayor que como tal p. p. s. suplico  
fueron el Sr. Corregidor propietario presido este acto  
D. N. Antonio Araya D. Luis Priego











Todos de la Parroquia de Cerdedo  
Para Procurador General

- |       |       |                            |
|-------|-------|----------------------------|
| En 1º | ----- | Fern Garcia de Rio Paredes |
| En 2º | ----- | Juan Silavelle             |
| En 3º | ----- | Andrés Lopez de Torre      |

Son todos vecinos de Cerdedo

Coto de Sta Maria la mayor del Bal

Para Alcalde

- |       |       |   |
|-------|-------|---|
| En 1º | ----- | D.º Juan Lopez de Lago<br>vecino del Bal    |
| En 2º | ----- | Andrés Diaz Saavedra vecino<br>de Balcar    |
| En 3º | ----- | Pedro Lopez de Otero vecino<br>de Vilaverde |

Para Proor General

- |       |       |   |
|-------|-------|---|
| En 1º | ----- | D.º Fern de Lago y Laurus   |
| En 2º | ----- | D.º Fran Co Yañez   |
| En 3º | ----- | D.º Fran Co Lopez barballido<br>vecino vecino de Sta. M.ª del Bal |

Coto de Mandiñá

Para Alcalde

- |       |       |   |
|-------|-------|---|
| En 1º | ----- | Ygnacio Diaz Ameneiro                                 |
| En 2º | ----- | Fran Co Lorenzo                                       |
| En 3º | ----- | Fern Pura<br>vecino vecino de Sta. Eugenia de Mandiñá |

Para Proor. General

- |       |       |              |
|-------|-------|--------------|
| En 1º | ----- | Andrés Yañez |
|-------|-------|--------------|